



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE URRETXU

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Aprobación definitiva del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Urretxu, aprobado en Consejo de Diputados de 26 de junio de 2012.**

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- **Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- **Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 211, 221, 302, 303, 304, 305, 306, 801, 802, 803 y 804.**



3.- Se crean las zonas catastrales 308, 309, 310, 311, 601 y 851.

4.- Se elimina la zona 305.

5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
308	URBANO	510,86 €/m ² t	265,46 €/m ² t	9.015,18 €
309	URBANO	510,86 €/m ² t	217,34 €/m ² t	9.015,18 €
310	URBANO	510,86 €/m ² t	265,46 €/m ² t	9.015,18 €
311	URBANO	510,86 €/m ² t	217,34 €/m ² t	9.015,18 €
601	URBANIZABLE	510,86 €/m ² t	217,34 €/m ² t	9.015,18 €

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
851	URBANIZABLE	180,30	5.409,11

6.- Se asigna la subzona catastral W a las calles y/o tramos de calle de las zonas 308, 309, 311 y 601, y la subzona catastral U a las calles y/o tramos de calle de la zona 310.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.